ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	06 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE RED ELECTRICA CONEXIÓN PRINCIPAL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) VEREDA EL LLANO DE SORA
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($3.204.990) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias atribuidas a las entidades territoriales por los artículos 311 y 315 de la misma disposición, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, le corresponde propiciar y mantener espacios públicos adecuados para la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria, como elementos fundamentales para el desarrollo social y la convivencia ciudadana.

En este sentido, los escenarios deportivos y recreativos constituyen bienes de especial importancia para las comunidades, toda vez que permiten el desarrollo de actividades físicas, culturales, recreativas y de encuentro social, especialmente para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Por tal razón, corresponde a la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para garantizar su conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento, procurando que permanezcan en condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad y utilización por parte de la población.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dentro de estos espacios se encuentra el polideportivo ubicado en la vereda Llano, el cual representa un escenario de uso comunitario destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social. Sin embargo, actualmente presenta una afectación en su infraestructura eléctrica como consecuencia de actos vandálicos y del hurto de elementos y componentes necesarios para su conexión a la red eléctrica principal. Esta situación ha ocasionado la interrupción del suministro de energía en el escenario, limitando sus condiciones de funcionamiento y restringiendo el desarrollo normal de las actividades que tradicionalmente realiza la comunidad.

La situación descrita evidencia la necesidad de intervenir oportunamente la infraestructura afectada, teniendo en cuenta que la falta de conexión eléctrica disminuye las condiciones de funcionalidad y aprovechamiento del escenario deportivo, limita la posibilidad de desarrollar actividades en condiciones adecuadas de iluminación y genera restricciones para su utilización, especialmente en horarios de baja luminosidad. Adicionalmente, mantener esta infraestructura en condiciones deficientes puede favorecer su deterioro progresivo y afectar la inversión pública realizada para su construcción y adecuación.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un contrato cuyo objeto comprenda la ejecución de actividades de mantenimiento y recuperación de la infraestructura eléctrica del polideportivo, incluyendo el suministro, instalación, reposición y conexión de los elementos requeridos para restablecer su funcionamiento, de conformidad con las condiciones técnicas aplicables y las necesidades identificadas por la Administración Municipal. Estas intervenciones permitirán recuperar las condiciones operativas del sistema eléctrico, garantizar una utilización segura del escenario y prevenir mayores afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento.

Así mismo, la intervención propuesta responde a los principios de eficacia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa, en la medida en que permite atender una necesidad concreta de la comunidad, recuperar la funcionalidad de un bien de uso público y proteger los recursos invertidos en infraestructura deportiva. En este sentido, resulta más conveniente para el Municipio ejecutar oportunamente las actividades de recuperación y mantenimiento que permitir que la afectación existente se prolongue, genere mayores deterioros o implique posteriormente costos más elevados de reparación.

De igual manera, la recuperación del sistema eléctrico contribuirá al fortalecimiento del tejido social y comunitario, al facilitar nuevamente el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, promover hábitos de vida saludable, incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de participación e integración entre los habitantes de la vereda. Lo anterior guarda concordancia con los propósitos de la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

En consecuencia, atendiendo a la necesidad identificada, a la importancia social del escenario deportivo y a la obligación institucional de garantizar su conservación y adecuado funcionamiento, el Municipio considera necesaria, pertinente y conveniente la celebración de un contrato para ejecutar las actividades de mantenimiento y recuperación de la infraestructura eléctrica del polideportivo de la vereda Llano, con el propósito de restablecer sus condiciones de funcionamiento, garantizar la seguridad de sus usuarios, proteger la infraestructura pública y permitir que este espacio continúe cumpliendo su finalidad deportiva, recreativa y comunitaria en beneficio de la población.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

Prestación de servicios técnicos consistente en el mantenimiento y recuperación de la conexión principal y del sistema de distribución eléctrica del centro de integración ciudadana (CIC) de la vereda el llano del municipio de sora, Boyacá, mediante el suministro, instalación y conexionado de conductores eléctricos, fusibles para transformador, cableado trifásico, reflector led y elementos de protección eléctrica

B. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
72151511	mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72151515	inspección eléctrica

C. Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN
1	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre blanco	**Calibre (8 AWG / ~8.37 mm²):** Un conductor de tamaño mediano-grueso diseñado para transportar corrientes más elevadas que un circuito residencial convencional de toma de corriente (calibres 12 o 14). Su capacidad de corriente ronda habitualmente entre **40 A y 55 A** (según el tipo de aislamiento y normativas como el RETIE / NTC 2050 / NEC). **Material (Cobre):** Ofrece alta conductividad eléctrica y baja resistencia en comparación con el aluminio. **Color Blanco (Neutro):** Según el código estándar de colores de las instalaciones eléctricas (NEC, RETIE), el color **blanco** (o gris) identifica obligatoriamente al **conductor neutro** del circuito.
2	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre rojo	**Calibre (8 AWG / ~8.37 mm²):** Diseñado para cargas de demanda media a alta. Su capacidad de corriente ronda habitualmente entre **40 A y 55 A** (dependiendo del tipo de aislamiento como THHN/THWN y la temperatura de operación). **Material (Cobre):** Alta conductividad eléctrica, menor caída de tensión y excelente resistencia mecánica. **Color Rojo (Fase / Línea viva):** Según los códigos y normas eléctricas (RETIE / NTC 2050 en Colombia, NEC a nivel internacional), el color **rojo** se utiliza para identificar a un **conductor de fase** (energizado/vivo), comúnmente en sistemas monofásicos a 208V/240V o en trifásicos (fase B).
3	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre amarillo	**Calibre (8 AWG / ~8.37 mm²):** Diseñado para cargas de demanda media a alta, con una capacidad nominal de corriente que oscila habitualmente entre **40 A y 55 A** (según el tipo de aislamiento como THHN/THWN y las condiciones de instalación). **Material (Cobre):** Alta conductividad eléctrica, baja resistencia al paso de la corriente y excelente durabilidad. **Color Amarillo (Fase / Línea viva):** Según las normas eléctricas internacionales (NEC) y locales (como el RETIE / NTC 2050 en Colombia), el color **amarillo** identifica a un **conductor de fase** (energizado/vivo), típicamente utilizado para la **Fase A** en sistemas trifásicos a 480/277 V o como una de las fases activas en tableros de distribución de control y potencia.
4	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre azul	**Calibre (8 AWG / ~8.37 mm²):** Cable diseñado para el transporte de corrientes de mediana a alta potencia. Su capacidad de corriente ronda típicamente entre **40 A y 55 A** (dependiendo de la temperatura de operación y el tipo de aislamiento como THHN/THWN). **Material (Cobre):** Alta conductividad, resistencia mecánica y menor pérdida de energía por resistencia. **Color Azul (Fase / Línea viva):** Según las normas eléctricas (como el RETIE / NTC 2050 en Colombia o el NEC en Estados Unidos), el color **azul** se utiliza para identificar a un **conductor de fase** (energizado/vivo). Comúnmente corresponde a la **Fase C** en sistemas trifásicos de baja tensión (120/208V o 277/480V) o para la identificación de líneas vivas en circuitos de control y potencia.
5	Suministro e instalación de	**Función de protección:** El fusible actúa como el elemento de protección primaria del transformador. Su función es derretirse y abrir el circuito de forma rápida ante una

	fusibles para transformador	**sobrecorriente** (sobrecarga severa) o un **cortocircuito** en el transformador o en la red secundaria, aislando el equipo para evitar que explote o sufra daños irreparables. **Tensión de operación:** Comúnmente utilizados en redes de media tensión (p. ej., 11.4 kV, 13.2 kV o 34.5 kV en Colombia). **Capacidad en Amperios (Amperaje):** Se selecciona minuciosamente en función de la capacidad en kVA del transformador (por ejemplo, para transformadores de 15 kVA, 25 kVA, 45 kVA, 75 kVA, 112.5 kVA, etc.) y la tensión del sistema primario. **Tipo de curva (Velocidad):** Los más usuales son los tipo **K** (rápidos) y tipo **T** (lentos), normados según la IEEE/ANSI C37.42.
6	Suministro e instalación de cable trenzado numero 2 trifásico, pantalla de luz	**Calibre principales:** N.º 2 AWG en aluminio (AAC / 1350-H19). **Aislamiento:** Polietileno reticulado (**XLPE**) resistente a la intemperie (rayos UV) y a la abrasión. **Tensión nominal:** Usualmente 600 V. **Uso del hilo de alumbrado público ("pantalla de luz"):** Permite independizar el cobro y la operación del alumbrado público frente al servicio residencial/comercial.
7	Suministro e instalación de reflector led 100 w	**Potencia (100 W):** Proporciona un alto flujo luminoso (usualmente entre **10,000 y 13,000 lúmenes**, dependiendo de la eficiencia del chip LED), lo que equivale o supera a un reflector halógeno tradicional de 500 W a 800 W, pero con un ahorro energético superior al 80%. **Protección IP (Hermeticidad):** Generalmente cuentan con grado de protección **IP65 o IP66** (resistente a lluvia, humedad y polvo) para operar en exteriores. **Tensión de operación:** Multivoltaje (100 V - 240 V AC o 120 V / 208 V / 220 V). **Temperatura de color:** Habitualmente **Blanco Frío (6000 K - 6500 K)** o **Blanco Neutro (4000 K)** para máxima visibilidad en áreas abiertas.
8	Instalación rejilla de protección de breakers	**Seguridad contra vandalismo o manipulación no autorizada:** Evita que personas ajenas al mantenimiento puedan apagar, encender o manipular los breakers (muy común en zonas comunes de edificios, locales comerciales o espacios públicos). **Protección mecánica (Impactos):** Resguarda los interruptores contra golpes accidentales en zonas de alto tráfico, bodegas, talleres o industrias. **Seguridad contra acceso accidental:** Evita el contacto directo accidental con las palancas o zonas energizadas cerca del frontal del tablero. **Ventilación:** Al ser una rejilla (y no una tapa ciega hermética), permite la disipación del calor generado por el paso de corriente a través de los breakers.
9	Suministro e instalacion de reflectores de 200w	Los reflectores de 200W: Generalmente de tecnología LED de alta potencia, diseñados para uso exterior (con certificación IP65 o IP66 contra agua y polvo) e impacto (IK08). Emiten una gran cantidad de luz (alrededor de 20,000 a 26,000 lúmenes, dependiendo de la marca) y se usan para iluminar áreas amplias como canchas deportivas, fachadas, parqueaderos, bodegas o patios industriales. Materiales complementarios: Soportes o brazos metálicos de fijación, cableado eléctrico (encauchetado o libre de halógenos), tubería (conduit), cajas de paso herméticas, protecciones eléctricas (breakers/interruptores termomagnéticos), fotoceldas o temporizadores (si se automatiza el encendido) y tornillería**.**

B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1) Realizar el suministro, transporte, instalación y conexionado de cable eléctrico No. 8 AWG en cobre color blanco, garantizando su correcta disposición, continuidad y conexión en los puntos establecidos para la recuperación de la red eléctrica principal del Centro de Integración Ciudadana.
2) Suministrar, instalar y conexionar cable eléctrico No. 8 AWG en cobre color rojo, asegurando su adecuada identificación, aislamiento y conexión conforme a las especificaciones técnicas del sistema eléctrico existente.
3) Suministrar, instalar y conexionar cable eléctrico No. 8 AWG en cobre color amarillo, garantizando su correcta instalación y correspondencia con la distribución de los circuitos eléctricos.
4) Suministrar, instalar y conexionar cable eléctrico No. 8 AWG en cobre color azul, verificando la continuidad eléctrica, el aislamiento y la correcta conexión de acuerdo con la configuración de la red.
5) Suministrar e instalar los fusibles requeridos para el transformador, verificando que sus características técnicas, capacidad nominal y condiciones de operación sean compatibles con el equipo y las especificaciones del sistema eléctrico, garantizando la protección adecuada de la instalación.
6) Suministrar e instalar cable trenzado No. 2 trifásico para la alimentación de la pantalla de luz, garantizando su adecuada fijación, conexión, aislamiento y capacidad para soportar las condiciones de funcionamiento de la instalación.
7) Suministrar e instalar reflector LED de 100 W, incluyendo los elementos de fijación y conexión necesarios para su funcionamiento, verificando su correcta ubicación, estabilidad, encendido y condiciones de iluminación.
8) Suministrar e instalar rejilla de protección para los breakers del sistema eléctrico, garantizando su adecuada fijación, resistencia y protección frente a manipulaciones o intervenciones no autorizadas, sin obstaculizar el acceso para las labores de operación y mantenimiento.
9) Verificar el estado general de las conexiones intervenidas y realizar las pruebas eléctricas necesarias para comprobar la continuidad, aislamiento, correcta conexión de conductores y funcionamiento de los elementos instalados.
10) Garantizar que los materiales, equipos y elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad, adecuados para el uso requerido y cumplan las normas técnicas y reglamentarias aplicables a las instalaciones eléctricas, particularmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en lo que corresponda.
11) Ejecutar las actividades aplicando las medidas de seguridad industrial y de protección necesarias, especialmente en los trabajos que impliquen intervención de redes eléctricas, evitando riesgos para los trabajadores, usuarios y bienes del Municipio.
12) Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades, así como las interrupciones temporales del servicio eléctrico que sean necesarias para realizar las intervenciones de manera segura.
13) Retirar y disponer adecuadamente los residuos, materiales deteriorados y elementos sobrantes que se generen durante la ejecución de los trabajos, dejando las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas de utilización.
14) Corregir, sin costo adicional para el Municipio, los defectos de instalación, conexiones inadecuadas o deficiencias atribuibles a la ejecución de los trabajos que sean identificadas por el supervisor durante la ejecución o dentro del término de garantía correspondiente.
15) Entregar al supervisor del contrato los soportes de ejecución, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el suministro, instalación y funcionamiento de los elementos objeto del mantenimiento.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el centro de integración ciudadana (CIC) vereda el llano de sora, Municipio de Sora - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: pago contra entrega, de acuerdo a las actividades realizadas y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($3.204.990) M/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V.UNIT	V.TOT.
1	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre blanco	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
2	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre rojo	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
3	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre amarillo	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
4	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre azul	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
5	Suministro e instalación de fusibles para transformador	UND	3	$ 24.960	$ 74.880
6	Suministro e instalación de cable trenzado número 2 trifásico, pantalla de luz	ML	27	$ 26.260	$ 709.020
7	Suministro e instalación de reflector led 100 w	UND	1	$ 183.560	$ 183.560
8	Instalación rejilla de protección de breakers	UND	1	$ 102.050	$ 102.050
9	Suministro e instalación de reflectores de 200w	UND	10	$ 185.000	$ 1.850.000
TOTAL					**$ 3.204.990**

V.DURACION DEL CONTRATO

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co.

VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 750 de fecha 13/11/2026

VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos la entidad, se obtuvo oferta de varias estaciones de servicio cercana al municipio de Sora; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como la distancia del casco urbano para no tener que hacer desplazamientos muy largos para abastecerse de combustible.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no se identifican contratistas ni empresas que oferten los bienes requeridos. En consecuencia, la provisión de estos productos debe gestionarse con proveedores ubicados en municipios cercanos, principalmente en Tunja, Duitama y Sogamoso, donde se concentra la oferta comercial y existen contratistas que garantizan la disponibilidad de los insumos necesarios.

Lo anterior implica que, para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, se hace necesario acudir a estos mercados regionales, los cuales cuentan con mayor capacidad técnica, logística y de abastecimiento. Asimismo, esta condición incide en aspectos como los tiempos de entrega, costos de transporte y disponibilidad inmediata de los productos, factores que deben ser considerados en la estructuración del proceso de contratación y en la estimación del presupuesto oficial, garantizando así el cumplimiento eficiente y oportuno de las necesidades del municipio.

ASPECTOS ECONOMICOS: para establecer el precio del presupuesto se tuvo como referencia los precios establecidos para el municipio por la gobernación de Boyacá, según resolución 033 del 27 abril de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V.UNIT	V.TOT.
1	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre blanco	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
2	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre rojo	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
3	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre amarillo	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
4	Suministro, instalación y conexionado de cable Nº 8 AWG en cobre azul	ML	6	$ 11.895	$ 71.370
5	Suministro e instalación de fusibles para transformador	UND	3	$ 24.960	$ 74.880
6	Suministro e instalación de cable trenzado número 2 trifásico, pantalla de luz	ML	27	$ 26.260	$ 709.020
7	Suministro e instalación de reflector led 100 w	UND	1	$ 183.560	$ 183.560
8	Instalación rejilla de protección de breakers	UND	1	$ 102.050	$ 102.050
9	Suministro e instalación de reflectores de 200w	UND	10	$ 185.000	$ 1.850.000
TOTAL					**$ 3.204.990**

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de correspondencia realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de prestación de servicios por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CHAMEZA-MC-103-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	20.000.000
MC-013-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	27,948,347

SMC 016 DE 2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA.	25,000,000

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MBUS-MC-026 DE 2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARCIAL INFRAESTRUCTURA PUBLICA MUNICIPIO DE BUSBANZA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	9,999,996.01
MC-062-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	25,078,714
MM-MC-SE-055-2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUTURA DE LA PLAZA DE FERIAS Y EMBELLECIMIENTO DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICPIO DE MACANAL	25,400,000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-026-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE PIEDRA GORDA DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ	15.555.098
MS-MC-030-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTOS LOCATIVOS AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI “MIS PEQUEÑOS GENIOS” UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ	17.869.907
MS-MC-004-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	REALIZACIÓN DE ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA EDIFICACION Y OFICINAS DE LA CASA MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ.	29.959.553

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME **CARGO:** Jefe Ofician Asesora De Planeación	FIRMA

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: